



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°033-2024-GM/MPR

Rioja, 13 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N°023-2024-OCA/GDA/MPR de fecha 22.02.2024; Nota de Coordinación N°232-2024-GDA/MPR de fecha 22.02.2024; a través del cual solicita la Aprobación del PLAN DE TRABAJO 2024 denominado: **"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial De Rioja"** – (Programa Municipal EDUCCA), Informe N°056-2024-PGPYP/MPR de fecha 13.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el Artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para priorizar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo de país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2023-CM/MPR de fecha 17 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Rioja, la que aún continúa vigente al no haber sido modificada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, visto el Informe N°23-2024-OCA/GDA/MPR de fecha 22.02.2024, el Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental, mediante el cual remite el **Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Rioja**; con la finalidad de cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Nota de Coordinación N°232-2024-GDA/MPR de fecha 22.02.2024, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del **Plan de Trabajo 2024 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Rioja**;

Que, con Informe N°056-2024-PGPYP/MPR de fecha 13.03.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024, por un monto total de S/. 40,967.50 (Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles) de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitado por la Oficina de Calidad Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja (Programa Municipal EDUCCA), por el monto de **40,967.50 (Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, propuesto por la Oficina de Calidad Ambiental, de conformidad con los considerados señalados en la presente resolución;

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO 5°: DISPONER al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
* Alcaldía
* Gerencia de Desarrollo Ambiental.
* Gerencia de Planificación y Presupuesto
* Portal Institucional.